

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022 Número de Incripción: 3119

Número de Repertorio: 7019

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3119 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña	
1720659687	VALAREZO RONQUILLO GABRIELA GEOVANA	COMPRADOR	
1308589587	BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER	COMPRADOR	
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	VENDEDOR	

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien Código Catasral Número Ficha Acto
E TERRENO 2168605000 76312 COMPRAVENTA

LOTE DE TERRENO 2168605000 76312 COMPRAV Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 19 septiembre 2022 Fecha generación: martes, 20 septiembre 2022



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







Factura: 003-004-000037003



20221308003P01786

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO



ACTO O CONTRATO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILAD FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:11) OTORGANTES OTORGADO POR Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad In Sucionalidad Calidad Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE DERECHOS POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n A FAVOR DE Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n No. Identificació Nacionalidad Calidad Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER POR SUS PROPIOS DERECHOS CÈDULA 1308589587 NA COMPRADOR/DEUD NOR HIPOTECARIO OR PERSONADOR/DEUD CÉDULA 1720659687 ECUATORIA COMPRADOR/DEUD OR BERCHOS CÉDULA 1720659687 ECUATORIA COMPRADOR/DEUD OR BERCHOS CÉDULA 1720659687	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILAD FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:11) OTORGANTES OTORGADO POR Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE DOR SUS PROPIOS DERECHOS DERECHOS DERECHOS DERECHOS DES NACIONAL NACIONALIDAD NAC	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILAD FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:11) OTORGANTES OTORGADO POR Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE DOR SUS PROPIOS DERECHOS DERECHOS DERECHOS DERECHOS DES NACIONAL NACIONALIDAD NAC	
OTORGANTES OTORGADO POR Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE DERECHOS A FAVOR DE Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n Natural SARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER DERECHOS DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO OR HIPOTEC	
OTORGANTES Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n Natural COMPRADOR DERECHOS DERECHOS DECUMENTA DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓ NACIONALIDAD NATURAL DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓ NACIONALIDAD N	ins
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad n Calidad Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES DERECHOS CÉDULA 1304352576 ECUATORIA NA VENDEDOR(A) Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad n Calidad Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA NA COMPRADOR/DEUD DERECHOS DERECHOS DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO NA COMPRADOR/DEUD DERECHOS DERECHOS CEDULA COMPRADOR/DEUD OR HIPOTECARIO	03
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad n Calidad Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES DERECHOS CÉDULA 1304352576 ECUATORIA NA VENDEDOR(A) Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad n Calidad Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA NA COMPRADOR/DEUD DERECHOS DERECHOS DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO NA COMPRADOR/DEUD DERECHOS DERECHOS CEDULA COMPRADOR/DEUD OR HIPOTECARIO	
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad n Calidad Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES DERECHOS CÉDULA 1304352576 ECUATORIA NA VENDEDOR(A) Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad n Calidad Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA NA COMPRADOR/DEUD DERECHOS DERECHOS DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO NA COMPRADOR/DEUD DERECHOS DERECHOS CEDULA COMPRADOR/DEUD OR HIPOTECARIO	
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad Calidad Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES DERECHOS CÉDULA 1304352576 ECUATORIA NA VENDEDOR(A) A FAVOR DE Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad n Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA NA COMPRADOR/DEUD OR HIPOTECARIO NATURAL VALAREZO RONQUILLO POR SUS PROPIOS CEDULA FECUATORIA COMPRADOR/DEUD OR HIPOTECARIO	
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad Calidad Natural CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES CÉDULA 1304352576 ECUATORIA NA VENDEDOR(A) Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n Nacionalidad n Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA NA COMPRADOR/DEUD OR HIPOTECARIO NA COMPRADOR/DEUD OR HIPOTECARIO OR HIPOT	
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad n No. Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO NATURAL VALAREZO RONQUILLO POR SUS PROPIOS CEDULA FOLLATORIA OR HIPOTECARIO	Persona que le representa
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad No. Identificació n Nacionalidad n Calidad Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO OR HIPOTECARIO Natural VALAREZO RONQUILLO POR SUS PROPIOS CEDULA ECUATORIA COMPRADORISTIVO	
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identidad No. Identificació n Nacionalidad n Calidad Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO OR HIPOTECARIO Natural VALAREZO RONQUILLO POR SUS PROPIOS CEDULA ECUATORIA COMPRADORISTIVO	
Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació Nacionalidad Calidad Natural BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER POR SUS PROPIOS DERECHOS CÉDULA 1308589587 ECUATORIA OR HIPOTECARIO NALURAL VALAREZO RONQUILLO POR SUS PROPIOS	
WASHINGTON JAVIER DERECHOS CÉDULA 1308589587 NA COMPRADOR/DEUD NA VALAREZO RONQUILLO POR SUS PROPIOS	Persona que representa
Natural VALAREZO RONQUILLO POR SUS PROPIOS CÉDUIA 1730650697 ECUATORIA COMPRADOR/DEUD	
GABRIELA GEOVANA DERECHOS 172003007 NA OR HIPOTECARIO	
Jurídica BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD REPRESENTADO POR RUC 17681564700 ECUATORIA ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACIÓN	
Provincia Cantón Parroquia	
MANABÍ MANTA MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 73000.00	

PRESTACIÓ	ÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL
ES£RITURA N°:	20221308003P01786
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (11:11)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTONMANO ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2022	13	08	003	P01786

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA; A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES WASHINGTON JAVIER BARREIRO INTRIAGO; Y, GABRIELA GEOVANA VALAREZO RONQUILLO.

CUANTÍA: USD \$ 73.000.00 AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 77.344,38

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES CONYUGES WASHINGTON JAVIER BARREIRO INTRIAGO; Y, GABRIELA GEOVANA VALAREZO RONQUILLO; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA DI (2) COPIAS G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022), ante mí, ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparecen, por una parte: A) La señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero cuatro tres cinco dos cinco siete guion seis (130435257-6), por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, , de estado civil divorciada, de ocupación estudiante, domiciliado en la barrio La Victoria Avenida 110, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí, con número de celular 0984836169; a quien en adelante se le denominará como la "PARTE VENDEDORA", B) Los señores cónyuges WASHINGTON JAVIER BARREIRO INTRIAGO portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho cinco ocho nueve cinco ocho guion siete (130858958-7); y, GABRIELA GEOVANA VALAREZO RONQUILLO portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete dos cero seis cinco nueve seis ocho siete (172065968-7); de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, dirección: MANTA. Cantón: MANABI/MANTA/LOS ESTEROS. Teléfono: 0990213728, electrónico: pipojosebarreiro014@gmail.com; a quienes en adelante se les denominará como "LA PARTE COMPRADORA" y/o "LA PARTE DEUDORA"; y C) La señora MARIA BEATRIZ MERA PLAZA, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro guion ocho (130987224-8) de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Economista, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR".-Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

Ab Alex Artistofevallos Chica Aotario fublica tercero Del Cantón Manta

documentos. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la qui proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LA SEÑORA CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES, dirección: BARRIO LA VICTORIA AV 110 Y CALLE LV4, Cantón: MANTA, Teléfono: 0984836169; que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS CONYUGES BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER Y VALAREZO RONQUILLO GABRIELA dirección: MANTA. Cantón: MANABI/MANTA/LOS GEOVANA. Teléfono: 0990213728. ESTEROS, correo electrónico: pipojosebarreiro014@gmail.com; por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. LA SEÑORA CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES, es propietario de un Lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización las Orquídeas, Tercera Etapa, signado como lote numero 5 de la Manzana P, actualmente Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante: Registro de COMPRA VENTA 1/5.- Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, con fecha 9 de abril de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 27 de abril de 1987. 2.- Los vendedores que son

dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, del cual tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados. DACION EN PAGO 2/5.celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, con fecha 14 de septiembre de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 22 de septiembre de 1995. Un lote de terreno de cincuenta y cinco mil metros cuadrados ubicado en el Arroyo de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Por el frente en doscientos setenta y seis metros veintitrés centímetros con herederos del Sr. Julio Lourido Indacochea y J.M. Palma Vera. Por atrás con doscientos cuarenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros con terrenos de propiedad de los trandentes señores Jaime Darío Medranda Peralta y Mariana Lourdes Corral Álava de Medranda. Por el costado derecho ciento sesenta y dos metros treinta y cinco centímetros con terrenos del barrio de la Pradera. Por el costado izquierdo con doscientos noventa y un metros cincuenta centímetros con terrenos del señor Pedro Atanacio Balda. COMPRA VENTA 3/5.- celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, con fecha 22 de julio de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 17 de agosto de 1998. La compañía Incoteca Cia. Ltda. Está representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atrás en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derechos en ciento treinta metros y barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda. PLANOS DE TERRENOS 4/5.- celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, con fecha 19 de octubre de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 05 de enero de 1999. Planos sobre la Urbanización que se encuentra ubicada en el sitio el Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Urbanización las Orquídeas Primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Darío Medranda Peralta. Entregas de áreas sociales y áreas en garantías. Área social de la Urbanización Orquídeas Primera Etapa, Manzana A lote 1, área: 2.168,00m2. Área en garantía Primera Etapa Manzana D14 lotes: Área 2.450,00m2. Manzana E – 4 lotes, Áreas 1.050,00m2. Tercera Etapa área social manzana N lote 2, área 4.235,00m2. Área en garantía manzana R 22 lotes, área 3.300,00m2. Manzana T 11 lotes. Área 1650,00m2. Urbanización Orquídeas II etapa de propiedad de la Cia. Incoteca, y entregan área sociales Segunda Etapa No. 2 de la Mz. N (parte de cancha deportiva) área 4.235,00m2, área en garantía 22 lotes Mz K con un área 3.850,00. Con fecha febrero 2 de 1999, se encuentra oficio recibido otorgado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanización Orquídeas II etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K 22 lotes. Con fecha 18 de septiembre del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su cónyuge Víctor Hugo Briones Eras, en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policía y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteca sobre el lote 18 Mz. I Orquídeas II etapa, Of. No 2000 685, CNSPM. Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO UN. DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE DE LA MANZANA D, LOTE N. UNO, DOS, TRES Y CUATRO DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS TIENE ÁREA EN

GARANTÍA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA. RENUNCIA DE GANANCIALES 5/5.- celebrada en la Notaria Publica Sexta del Cantón Manta, con fecha 27 de octubre de 2021, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 28 de octubre de 2021. RENUNCIA DE GANANCIALES EL Sr. Jaime Darío Medranda Peralta renuncia a favor de la Sra. Mariana de Lourdes Corral Álava, bienes inmuebles signado con los números uno, dos y tres de la manzana B, diez, once, doce y trece de la manzana C, dos y tres y veinte de la manzana S, cuatro y cinco de la manzana P, ubicados en la lotización Las Orquídeas primera y tercera etapa parroquia Los Esteros del cantón Manta. **SEGUNDA:** COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA SEÑORA CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, LOS **CONYUGES BARREIRO** INTRIAGO WASHINGTON JAVIER Y VALAREZO RONQUILLO GABRIELA GEOVANA, un Lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización las Orquídeas, Tercera Etapa, signado como lote número 5 de la Manzana P, actualmente Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Diez metros (10.00m) – con calle pública. **ATRAS:** Diez metros (10.00m) – con lote N-4. **DERECHO:** Diecisiete metros (17.00m) – con lote N-7. **IZQUIERDO:** Diecisiete metros (17.00m) – con lotes # 2 y 3. **CON UN** ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00M2.). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de

SETENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$73.000.00); valor que LA PARTE COMPRADORA. LOS CONYUGES BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER Y VALAREZO RONQUILLO GABRIELA GEOVANA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino. accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del

presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero. SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA: **DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. DECIMA: ACEPTACIÓN: Los contratantes

aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una parte, la Economista MARIA BEATRIZ MERA PLAZA, Directora de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA SEGURIDAD ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, LOS CONYUGES BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER Y VALAREZO RONOUILLO **GABRIELA** GEOVANA. dirección: MANTA. Cantón: MANABI/MANTA/LOS ESTEROS. Teléfono: 0990213728, correo electrónico: pipojosebarreiro014@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de

los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS CONYUGES BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER Y VALAREZO RONQUILLO GABRIELA GEOVANA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un Lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la Lotización las Orquídeas, Tercera Etapa, signado como lote número 5 de la Manzana P, actualmente Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este contrato, por compra a LA SEÑORA CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,

modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Diez metros (10.00m) - con calle pública. ATRAS: Diez metros (10.00m) con lote N-4. DERECHO: Diecisiete metros (17.00m) - con lote N-7. IZQUIERDO: Diecisiete metros (17.00m) - con lotes # 2 y 3. CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00M2.). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal. limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas

hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda

toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito a suscribi PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANGO por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los

respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese

contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente

al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 15. En caso de que La Parte Deudora no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 16. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 17. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 18. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 19. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 20. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. 21. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se

extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDO mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses. gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la

finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DECIMO** SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de

Ab Afex Arturus Levalus Chica NOTARIO PÓBLOS TERCERO DEL CANTÓN MASITA

dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. - Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son

de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-LA PARTE **DEUDORA** autoriza expresa irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. (fdo) AB. GEORGE GARCIA MACIAS. Mg, MAT. 13-2014-145. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA

MINUTA. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Eco, MARIA BEATRIZ MERA PLAZA

C. C. Nº 130987224-8

APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

R.U.C.: 1768156470001

f) MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

C.C.N° 130435257-6

f) WASHINGTON JAVIER BARREIRO INTRIAGO

C.C.Nº 130858958-7

f) GABRIELA GEOVANA VALAREZO RONQUILLO

C.C.Nº 172065968-7



RAZON: se otorga apte myy en le de ello confiero este seguina estimonio que setto y firme en la ciudad de Manta a la misma fecha de supporte la ciudad de Manta a la misma fecha de supporte la ciudad de Manta a la misma fecha de supporte la ciudad de Manta a la misma fecha de supporte la ciudad de Manta a la misma fecha de supporte la ciudad de la ciudad

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



FRIMA DEL CEDULADO

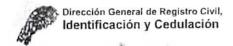


Mariano Cont A

ENTA/E DE LA JRV







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

172065968-7

CEDULA DE CIUDADANÍA APILLIDOS Y NOMBRES VALAREZO RONQUILLO GABRIELA GEOVANA STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-27 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER ESTADO CIVIL CASADO WASHINGTON JAVIER BARREIRO INTRIAGO













CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720659687

Nombres del ciudadano: VALAREZO RONQUILLO GABRIELA GEOVANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO

DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2019

Datos del Padre: VALAREZO LOAYZA JUAN WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RONQUILLO VERGARA ALEXANDRA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA





227-763-57497



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente















CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308589587

Nombres del ciudadano: BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JAMA/JAMA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Sexo: HOMBRE

Cónyuge: VALAREZO RONQUILLO GABRIELA GEOVANA

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 2019

Datos del Padre: BARREIRO TUAREZ MIGUEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: INTRIAGO ORTIZ ANGELA ALCIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-763-57351

226-763-57351

JAL VEOT

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







A FAVOR DE

N° PAGO 112427

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CORRAL ALAVA MARIANA C.I.: 1304352576 FECHA DE EMISION 2022/09/14 9:36 CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA 14/09/2022 09:36:00a. m. Nº TITULO DE CREDITO 2022/09/14

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº 8064

回答的形式		SUBTOTAL 1	La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta Bomberos La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta Bomberos Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta	DE SOLVENDA	DE COLVENICIA
MENENDEZ MERO ANA MÁTILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO		3.00 SUBTOTAL 2	La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos Bomberos DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/10/14	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	ADICIONALES
TITULO ORIGINAL	FURMA DE PAGO: EFECTIVO	3.00		3.00 (+)SUB-TOTAL (2)	DETALLE DEL PAGO
	0		USD 3.00		EL PAGO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIÓ EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 092022-073947 Manta, miércoles 14 septiembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-86-05-000 perteneciente a CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES con C.C. 1304352576 ubicada en LOT. LAS ORQUIDEAS MZ-P L#5 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$77,344.38 SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 38/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: viernes 14 octubre 2022



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/093110 A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/09/2022

Por: 14.17

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 09/09/2022

Teléfono: NA

Contribuyente: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1304352576

Dirección: NA y NULL

modelom: The y Holl

Detalle:

Base Imponible: 64216.98

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Identificación: 1304352576

Teléfono: NA

Correo:

Correo:

Adquiriente-Comprador: BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER

Identificación: 1308589587

Teléfono:

Correo: josejavierbarreiro01@gmail.com

Detalle:

PREDIO:

Fecha adquisición: 28/10/2021

Clave Catastral

Avaluo Área

Dirección

2-16-86-05-000

77,344.38

170.00 LOT.LASORQUIDEASMZPL5

77,344.38

VE-279124

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022 A LA UTILIDAD	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA		14.17	0.00	0.00	14.17
		Total=>	14.17	0.00	0.00	14.17

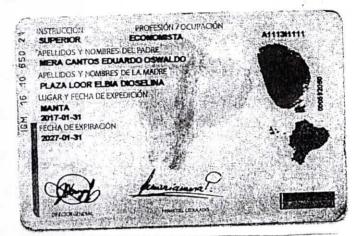
Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	77,344.38
PRECIO DE ADQUISICIÓN	13,127.40
DIFERENCIA BRUTA	64,216.98
MEJORAS	62,384.38
UTILIDAD BRUTA	1,832.60
AÑOS TRANSCURRIDOS	76.36
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,756.24
IMP. CAUSADO	13.17
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	14.17

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



CIRCUISCRIPCIÓN: 2

CANTON: MANTA

PARROQUA: TARQUI

ZONA: 3

JUNTA No. 0003 FEMENINO



che

cc n 1309872248

MERA PLAZA MARIA BEATRIZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



224-735-05129

FAlrean

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Razón Social BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC 1768156470001

Representante legal

· TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro 15/07/2010	Fecha de actualización 01/12/2021	Inicio de actividades 23/04/2010
Fecha de constitución 23/04/2010	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 9 / PICHINCHA / QI	OTIL	Obligado a llevar contabilidad
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- · L68100101 COMPRA VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS. COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR
- J63110202 ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS. ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- · K64990202 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC 1768156470001

Establecimientos

Abiertos

Cerrados

32

3

Obligaciones tributarias

- 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- · ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- · ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

Fecha y hora de emisión:

Dirección IP:

CATRCR2021002522585

01 de diciembre de 2021 14:26

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Mávil



CONTRATO:

Factura: 001-005-000003678



20221701082P00135

MSc. Elizabeth Cardenas CoronadoMSc. El sabeth Cardenas Coronado Ristario Octoglisira Segunda del Cariza Guro Ristario Bo, Elizaboth Cardenas Coronado MSc, Elizaboth ana Octoglisira Segunda del Cartan Outa Hazara Oct Experim Cardellas Coronados Experim Servi II tal Circa O. In Detin Cardinas CoronadoM Opera IS Blown Question

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORDIADO

#IGMENT QUESTION
THE CONTROL ME
3 CORONADO
#ICHTON QUESTION
#ICHTON QUESTION
THE CONTROL ME
TO CONTROL ME
TO CONTROL ME
#ICHTON QUESTION
#ICHT

NOTARÍA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON OUD STATE PARA SEGUNDA DEL CANTON OUD STATE PARA SEGUNDA DEL CANTON OUD STATE PARA SECUNDA DEL CANTON OUD SECUNDA Brown Ortoges and Society of the Condens Concessed Segundarding Condens Con Jents of Coron Ore Jents of Coronado M Jents of Coronado M Jents of Coronado Elezabeth Cardenas Coronado Escritura Nº: 20221701082P00135 -- : :,5 ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10) **OTORGANTES** OTORGADO POR No. Documento de Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Persona que le Identificació Nacionalidad Calidad Identidad representa n BANCO DEL INSTITUTO 17681564700 ECUATORIANO DE SEGURIDAD **ECUATORIA** Jurídica REPRESENTADO POR IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS RUC MANDANTE SOCIAL 01 NA A FAVOR DE No. Documento de Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Persona que representa Calldan . Identificació Nacionalidad identidad n POR SUS PROPIOS **ECUATORIA** MANDAT Natural MERA PLAZA MARIA BEATRIZ ARIO CÉDULA 1309872248 **DERECHOS** NA (A) UBICACIÓN Provincia Cantón Parroquia **PICHINCHA** QUITO INAQUITO DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTIA DEL ACTO O INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCU	JMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA Nº:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/c
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO







2

3

6

10

14

18

19

Msc. ELIZABETH CÁRDENAS

MSC, Eurabeth Cardena's Coronadoliss, Elitabeth Cardena's Card

CS; K. 21 Let. 1/1/14/C17/10.

PROTOCOLO

ULL efficient
Miss. Element
Miss. Element
Res. Element
Galden
Garden
Miss. Element
Karen pressor
Garden
Karen pressor
Garden

4 2022 17 01 82 P00135

5 Año Provincia Cantón Notaria Número de Matriz

PODER ESPECIAL

9 OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

11 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

12 A FAVOR DE:

ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PI

15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16 **DI: 2**

17 ******L.D.V.P*****

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día

22 SIETE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDÓS, ante

23 mí, Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO, NOTARIA

OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece

en calidad de MANDANTE, el BANCO DEL INSTITUTO

26 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, con Registro

27 Único de Contribuyentes número: uno siete seis ocho uno

28 cinco seis cuatro siete cero cero cero uno, legal y



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

debidamente representado por el MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS, en su calidad de Gerente 2 General, conforme consta de la acción de personal y demás 3 4 documentos como habilitantes; que se agregan 5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión 6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno 7 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la 9 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada 10 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, 11 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos 12 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que 13 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra 14 15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en 16 interdicción o insolvencia. El compareciente es 17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz 18 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en 19 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad 20 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí 21 22 agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizando además, la consulta e impresión de su certificado 23 24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de 25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro 26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega 27. como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma 28



Msc. ELIZABETH CARDENAS CORONADO

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Coronado

HICSHIP OCO HA has Coronado AH Critin Out & CoronadoM HICSHIP OCO HA has Coronado 1 MC Critin Out & CoronadoM

aislada de que comparece al otorgamie interioristica esta

sin coacción, amenazas, temor revenenciados (Septial Condense Cond

seducción y me solicita eleve a escritura pública, contenida

4 en la minuta cuyo tenor literal a continuación franscribo:

5 "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido

7 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

8 Comparece al otorgamiento del presente instrumento

9 público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su

10 calidad de Gerente General del Banco del Instituto

11 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de

12 los documentos que se adjuntan como habilitantes. El

compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de

14 profesión Economista, con domicilio en la Plataforma

15 Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la avenida

16 Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo

electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: (cero dos) tres

18 nueve siete cero cinco cero cero. SEGUNDA:

19 ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- El Banco del

20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una

21 institución financiera pública creada por mandato

constitucional, cuyo objeto social es la administración de los

23 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de

24 inversión. DOS PUNTO DOS.- Conforme el subnumeral

cuatro punto dos punto uno punto (4.2.1.) del numeral

cuatro punto dos punto (4.2.) del artículo cuatro de la Ley

27 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

28 BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de 2 Seguridad Social. DOS PUNTO TRES .- En el Código 3 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro, Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y 5 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece: 6 "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá 7 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y 8 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y 9 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio 10 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y 11 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las 12 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión 13 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el 14 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y 15 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los 16 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la 17 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 18 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." DOS 19 PUNTO CUATRO.- El artículo trescientos setenta y nueve 20 "Gestión administrativa. ibídem, señala: 21 La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público 22 será desconcentrada"; DOS PUNTO CINCO .- El artículo 23 veinte del Estatuto Social 24 del BIESS determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las 25 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en 26 27 Código Orgánico Monetario y Financiero, contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano 28



2

Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

mac, enzabern gardenas Coronadorias en Natira Congistra Separatida Coronado Maca Rosa Bo, Elizabeth Cárdenas Coronado MSc, Elizab ana Ocogesta Separa Cel Carda Ovas Natira Cons

Autorizar la realización de acuerdos, contratos y con

que constituyan gravámenes, obligaciones o 3

para el BIESS y delegar facultades, 4 cuando dichos

5 instrumentos posean naturaleza exclusivamente

administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios 6

para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro 7

del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad 8

y desarrollo de su objeto social." DOS PUNTO SEIS.- La 9

Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA es Directora de 10

la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS. TERCERA: 11

PODER ESPECIAL .- Con estos antecedentes, lei Magister 12

Iván Fernando Tobar Cevallos, en la calidad en que 13

comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual 14

en derecho se requiere, en favor de la Economista MARÍA 15

BEATRIZ MERA PLAZA, ciudadana ecuatoriana con cédula 16

de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos 17

dos cuatro ocho (1309872248), Directora de la Oficina 18

Especial - Portoviejo del BIESS; para que a su nombre y por 19

tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto 20

21 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción

de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de 22

los Tsáchilas, realice lo siguiente: TRES PUNTO UNO .-23

Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que 24

se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano del 25

Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos 26

contemplados en su Manual de Crédito. TRES PUNTO DOS.-27

Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, 28



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de 2 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o 3 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía 4 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se 5 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de 6 7 Seguridad Social BIESS. TRES PUNTO TRES.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios 8 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el 9 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento 10 11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de 12 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona, 13 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la 14 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro 15 16 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del 17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en 18 documento público o privado. CUARTA: DELEGACIÓN.- El 19 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, 20 21 únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. QUINTA: REVOCATORIA. - El presente poder se 22 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese 23 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones 24 25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco 26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. 27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las 28



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS GORONADO

MSc. Elizabeth Cárdenas CoronadoMSF Elizabeth Cárdenas Corona Brasa Ostejsson Begustadd Carpa Quis North Company Securit di Carba Quis Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc Elizabeth Cárdenas Coronado una Ostejsson Begustadd Carba Quis Maria Compagia St. Historia Quis MSc. Elizabeth Cardenas Coronado Carba Securit de Carba Quis MSc. Elizabeth Cardenas Coronado

#CarcaQub / has Coronado/ .ddCarcaQub / s Coronado/ .ddCarcaQub / has Coronado/ .ddCarcaQub / s Coronado/ MCarcaQub // MCarcaQub //

disposiciones del Código Civil, que es el disposiciones del Código Civil, que es el disposiciones del Código Civil, que es el disposiciones del material conordad del material del material conordad del material del mat

3 ·es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se

4 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la

5 plena validez de este instrumento". HASTA AQUÍ LA

6 MINUTA.- la misma que ha sido suscrita por el Abogado

7 Daniel Ruíz, matrícula profesional doce mil quinientos doce

8 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de

9 la presente escritura se observaron todos los preceptos

10 legales del caso; y, leída que fue al compareciente

11 integramente por mi, la Notaria, se ratifica en ella y firma

12 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el

Protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE

14

15

16

17

18

Lin 7 Than C

MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS

19 GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

20 SOCIAL BIESS

21 CÓDIGO DACTILAR: E4443I

22 C.C.

23

24

25

2627

MSC. ELIZABETH CARDENAS CORONADO

28 NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.







Certificado Registro Único de Contribuyentes

Razón Social BANCO DEL IN SEGURIDAD SO	STITUTO ECUATORIANO DE OCIAL	Número IR Hardendens 1768 156 47 000 ASC, Encadem Cardens Institution Card Est Encadem Card
TOBAR CEVALLOS	-	MSG, Elizabeth in the control of the
Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	be. Elizabeth Criste, um derriten leitet für tion, Elizabeth Carden titun Kristen Skeatte
Faalaa I		

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especialio	
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI	
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades	
23/04/2010	No registra	No registra	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades	
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	MSG. Elizabeth Cardenas Coro Journal, Elizabeth Cardenas Ritura Constituta Meditante Coroni, in Produces plant Securitati	

SI

Domicilio tributario

SOCIEDADES

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

SI

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

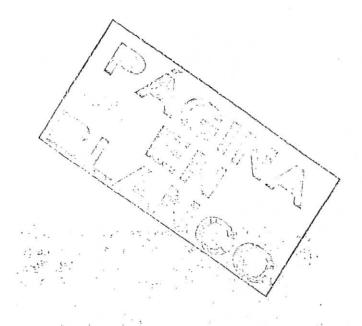
Actividades económicas

· L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

 J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.

 K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.





Razón Social BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Establecimientos Abiertos

32

Número R. Cenas Coronado MSc cabeth Car as Coronado 176815647000119 kmg/ as CoronadoM (Carta Octa No nas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronadold MSC Elizabet

Miss. Branch (Misself Branch Cardens Core Misself Branch Cardens Carde

ובשים (מבקובה) באבר יכול של בריבו

enas Coronad denas CoronadoM Seg. 41 tal Cri 20 Qual Elizaboth Cardenas Coronado to Man Cott es on Sec. didel Cirta Q. t

Obligaciones tributarias

- · 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- · ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

Fecha y hora de emisión:

Dirección IP:

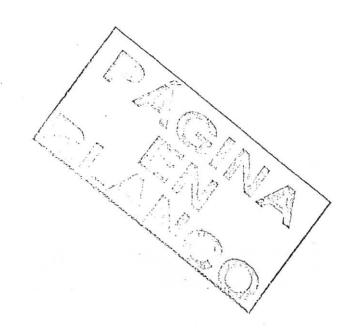
01 de diciembre de 2021 14:26

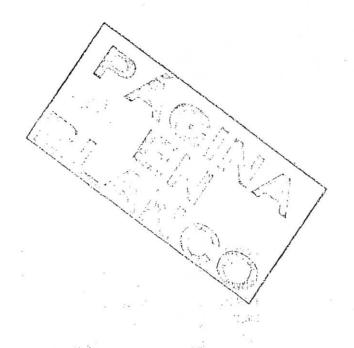
10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

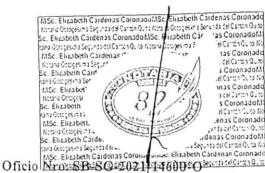
> De conformidad con la facultad pravista en el numeral Sto. del Art. 18 de la ley Notarial, dey le que el(los) documento(s) que materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que

Msc. Elizabeth Cardenas Coronido Notaria Octogésima Segunda del Çanton Otifo









Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:

- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:

Magister Marcelo Gustavo Blanco Dávila Intendente Nacional Jurídico

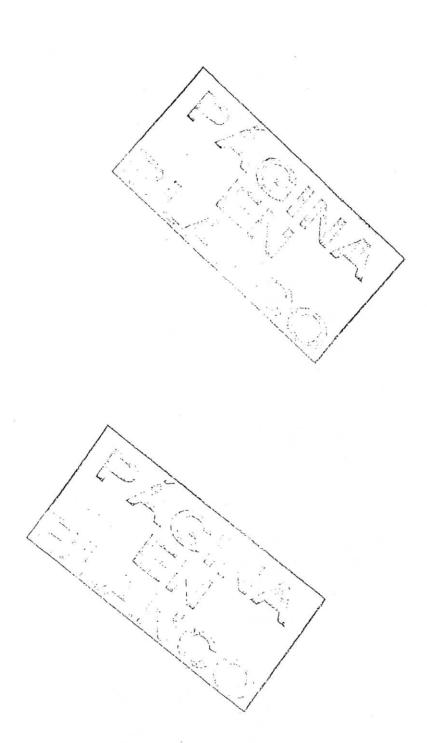
Abogado ... Luis Antonio Lucero Romero Director de Tramites Legales

10

Mesc. Elizabeth Cordenas Coronade Notaria Octogesima Segunda del Caristi Quito



Documento Firmado electrônicamente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA





MSc. Elizabeth Cardenas CoronadoMSc. Elizabeth Cardenas Corona

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

> SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA

Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDUIA Fecha: 2021.11.24 11:27:30-05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro SECRETARIA GENERAL

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 lbídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

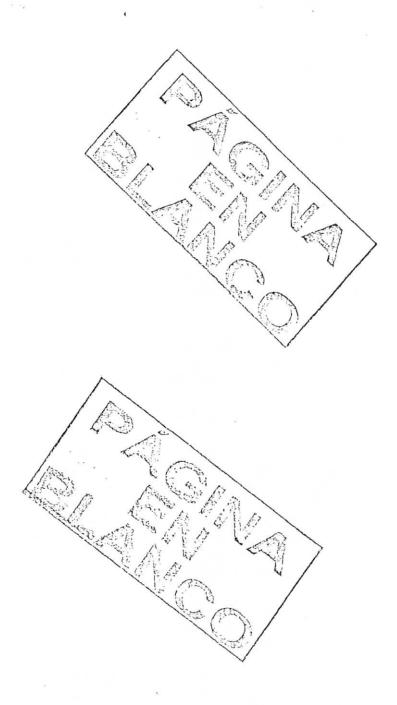
QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

of just

RESUELVE:





Resolución No. SB-INJ-2021-2045 Página No. 2

aboth Cardenas Coronado MSc. Elizabeth Cardenas Coronadol/ISc. Eli Crasson Securdadel Carton Grad Crasson Securdadel Carton Grad both Car (125 Coronado) MSC. Elizabeth Cardenas Coronadolfásc. Elizabeth Cardenas Coronadolfáscula Cardena HC1: En Qu'ta No nas Coronado del Circo Qu'ta 5015 s Coronadold HCstat Qual lo mas Coronado Sc. Elizabeth Card MSc. Elicabet enas Corona SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA Ec. Elizabeth Cards

SI DE Elizabeth Cards

SI DE Elizabeth Cards

JEANETH SANDANDAND COLONIA

CASTRO CASTRO MEDINA

CASTRO CASTRO MEDINA Sep. 111 til Carron Sep. 1 Cotton to Table de tel Cartino. CASTRO ! MEDINA

Dra. SiMa Jeaneth Castro

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

SECRETARIA GENERAL

O NEE

Mse. Euzabeth Cardenas Coronado Hotaria Octogesima Seguebe of Canión Quito





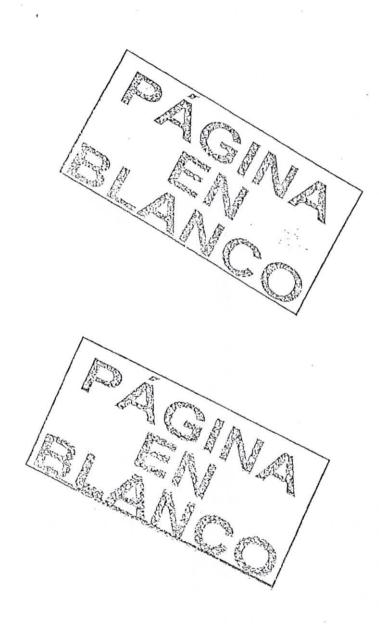
NO. FECHAL S. STUNDERS NO. BESS DIR.RS 018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con 1s cual se le nombra como Seneral del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Revolución de 10 Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Revolución de 10 Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Revolución de 10 Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Revolución de 10 Superintendencia de No. SEIN-1201-1205, de 2 de noviembre de 2010, en la cual contra la idencidad del profesional para de 2020, en calidad de Gerente General del Banco del Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Revolución de 10 Superintendencia de No. SEIN-1201-1205, de 24 de noviembre de 2021. Revolución de Cepardo Albertena el nombramiento del MBA. Nán Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Secusión de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Revolución de Directoriro No. BIESS-DIR.RS-018-0226-2021 Resolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social al Revolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social, a Partir del 2010, en Calidad de Gerente General del Banco del Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Revolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social al Revolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Revolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social al Revolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Resolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social al Revolución Superintendencia de Banco del Seguridad Social al Revolución del Seguridad Social al Revolución Seguridad Secial Asserbancia del	00000	Ministerio del Trabajo	& Ban	co del lESS	MSC. Elizaboth Chidenas Coro Robrio Ortophica Sepusa (edicum Sc. Elizaboth C. Idenas Coron una Ortophica Sepusa (edicum) MSC. Elizaboth Cardenas (edicum) Robrio Complete Sepusa (edicum) Distribution Coronas (edicum) Distribution (edicum) MSC. Elizaboth Coronas (edicum) MSC. Elizaboth Coronas (edicum) MSC. Elizaboth Coronas (edicum)	Steller Charles Charles Coron	Mobe adoM cid ci.
TOBAR CEVALLOS APELLIDOS No. de Cédulo de Ciudadanía Riga a partir de: 1704096133 Sibado, 27 de noviembre de 2021 EXPULCACIÓN: 1804033		ACUERDO			BC. Elisateth	0 / 10000m	
TOBAR CEVALLOS APELLIDOS No. de Cédula de Cividadanía Riga a partir det: 1704096153 Sibado, 27 de noviembre de 2021 ENPLICACION: 1704096153 Sibado, 27 de noviembre de 2021 Sirva: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS DIR.RS-018.0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como official del Banco del Instituto Evatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución del Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución del Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución del Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021, en la cual consta la Idoneidad del profesional para que ejera tal cargo. El coor Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del MBA. Iván Fernando Tobar Cevallos; y la Resolución del Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Resolución de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Resolución de Directorio No. BIESS-DIR.RS-018.9226-2021 Ref. Resolución del Directorio No. BIESS-DIR.RS-018.9226-2021 RESOLUCIÓN DEL TERRADIO DEL TERR	NO	FE	CHA:		Sc. Enzabath Carde	Non Chicken	19/11
No. de Cédula de Ciudadania Riga a partir de: 1704096153 sabudo, 27 de noviembre de 2021 EXPLICACIÓN: Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-018-0226-7021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como N. 58-INI-7021-2045, de 26 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal carge. El Condidinativativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-ACCURS-SOB-GENO-18-2020 de 05 de noviembre de 2020, RE Expedir la acción de personal inberente al nombramiento del MAR. Mán Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del focustorian de Seguidad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021 Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021 Resolución Superintendencia de Bancos No. 58-INI-2021-2045 INGRESO TRASIADO RECUASIFICACIÓN DESTRICACIÓN DESTRI	TO	BAR CEVALLOS			MSc Elizabeth Cardenas Co	AND Ocean Service Con	19.
EXPLICACIONS: 1704096153 Sibudo, 27 de noviembre de 2021 Sibudo, 27 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejera la cago. El Coordinator en uso de la desigación otrogada en la Residución de JUESS AR-CIUR-SGDB-GGEN 013-2020 de 05 de noviembre de 2020, RE Expedir la acción de personal linherente al nombramiento del MBA. Nún Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Segudidad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Rei Resolución de Directorio No. BIESS-BR-BC BEN 018-2021 RESOlución DE SERVICION DE SER		APELLIDOS	7/		NOMBRE	ES/	+
EXPLICACION: Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR.RS-018-0226-2021, de 26 de noviembre de 2021, con la cual se le nombra como General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al MBA. Iván Fernando Tobar Cervallos; y la Resolución de la Superintendencia de No. 58 INI-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza la cargo. El Coor. No. 58 INI-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza la cargo. El Coor. Expodir la acción de personal inhérente al nombramiento del MBA, Iván Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del recursión de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Resolución de Directorio No. BIESS-DIR.RS-018-0226-2021 Resolución de Directorio No. BIESS-DIR.RS-018-0226-2021 Resolución de Directorio No. BIESS-DIR.RS-018-0221-2021 Resolución del Directorio No. BIESS-DIR.RS-018-0221-2021 REF. Resolución del Directorio No. BIESS-DIR.RS-018-0220-2021 RESOLUCIÓN DE TRASIADO RECURSO RECURSIFICACIÓN DE SUPFICIÓN DE PROPINCIA DE PROPI	No. de	Cédula de Ciudadanía			Rige a parti	r de;	\parallel
No. SB-INI-2021-2045, de 24 de noviembre de 2021, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerat al cargo. El Coordinadoristrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-CIUR-SGB-GGEN-018-2020 de 05 de noviembre de 2020, RE Expedir la acción de personal inbérente al nombramiento del MBA. Van Fernando Tobar Cevallos, en calidad de Gerente General del Banco del Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 27 de noviembre de 2021. Ref. Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021 Ref. Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021 Ref. Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2021-2045 INGRESO TRASIADO REVALORIZACIÓN SUPPLICADOR DE SUPPLICAD	EXPLICACIÓN:	1704096153			sábado, 27 de novie	mbre de 2021	\parallel
NOMBRAMIENTO TRASPASO RECLASIFICACION DESTRICION SUPPRESION ASCENSO CAMBIO ADMINISTRATIVO UBICACIÓN DESTRICION DESTRI	No. SB-INJ-2021-2045, de 24 Administrativo, en uso de la d Expedir la acción de personal la Ecuatoriano de Seguridad Socia Ref: Resolución de Directorio N	de noviembre de 2021, en elegación otorgada en la Resonherente al nombramiento del l, a partir del 27 de noviembre o. BIESS-DIR-RS-018-0226-2021	la cual consta lución No. BIES MBA. Iván Fern de 2021.	la idoneidad del pro	llos; y la Resolución o fesional para que e	de la Superintendencia de ejerza tal cargo. El Coo	e Bar rdina
PROCESO: GERENCA GENERAL SUBPROCESO: SUBPR	NOMBRANIENTO ASCENSO SUBROGACIÓN ENCARGO VACACIONES	TRASPASO CAMBIO ADMINISTRATIVO INTERCAMBIO COMISIÓN DE SERVICIOS LICENCIA		RECLASIFICACIÓN UBICACIÓN REINTEGRO RESTITUCIÓN		EMOCION D	S CHICA
No. Fecha: Company Control Co	PROCESO: SUBPROCESO: SUBPROCESO 1: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO: REMUNERACIÓN MENSUAI	GERENCIA GENERAL GERENCIA GENERAL GERENTE GENERAL QUITO \$ 10.018,00		SUBPROCESO: SUBPROCESO 1: PUESTO: LUGAR DE TRABAJO REMUNERACIÓN ME	NSUAL:	PUESTA	
Nombre: Ing. Juan Patricular Nombre: Ing. Juan Patricular TALENTO HUMANO REGISTRO Y. CONTROL Ing. Gabriela Montecinos				f. ————	ESO DE GESTIÓN DE	TALENTO HUMANO	
No. 345 26 de noviembre de 2021 Ing. Gabriela Montecinos			DIOS, PATRIA		/ HUMANO /		
Técnico C			embre de 2021	f	Ing. Gabriela Mo	Control of the contro	

Focha de creación de formato: / Revisión 00 / Pógina 1 de 2.





CAUCIÓN REGISTRADA CON No.	MiSc. Elizabeth Cardenas CoronadoMiSc. Elizabeth Cardenas Coronado Repus Orogesco Septimed Cardenas CoronadoMiSc. Blazabeth Cardenas
	Storic (New York of the Section of t
LA PERSONA REEMPLAZA A:	EN EL PUESTO DE:
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:	
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No.	FECHA:
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE	Fecha:
NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN	
YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS HE SIDO NOTIFICADO/A. LUGAR: Quito FECHA: 26 de novlembre de 2021	RAZÓN: Doy fe que la(s) folocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en
Ivan Fernando Tobar Cevallos Servidor	Ing. Bryan Javier Dlaz C.













RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en...Q..l... foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Msc. Elizobeth Contents Coronago



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor, ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



JAL Veat

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, que otorga: BANCO 3 el DEL INSTITUTO **ECUATORIANO** DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA, Debidamente sellada y firmada en Quito, siete de febrero del dos mil veintidós.-6 7 8 9 MSC. ELIZABETH CARDENAS CORONADO GRO CED 10 NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 11 12 MSc. Elizabeth Cardenas Minna Conglish in Ecque Sc. Elizabeth Card and Octopisma Ser MSc. Elizabet 13 Habra Compris 14 15 oc. Elizabeth Cardenas C 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

ESPACIO EN BLANCO

ESTACIÓ EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/093111

DE ALCABALAS

Fecha: 09/09/2022

Por: 696.09

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 09/09/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Identificación: 1304352576

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: BARREIRO INTRIAGO WASHINGTON JAVIER

Identificación: 1308589587

Teléfono:

Correo: josejavierbarreiro01@gmail.com

Detalle: SE APLICA DESCUENTO EN BASE AL ART. 533 DEL COOTAD

PREDIO:

Fecha adquisición: 28/10/2021

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

2-16-86-05-000

77,344.38

170.00

LOT.LASORQUIDEASMZPL5

VE-179124

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo		Monto	Descuento	Recatgos Sub Total
2022	DE ALCABALAS		773.44	309.38	0.00 46406
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		232.03	0.00	000-101 00 123203
		Total=>	1,005.47	309.38	0.00 696.09

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			309.38
			Total⇒	309.38

ESPANO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 082022-070775 Manta, miércoles 03 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE **HIPOTECA**

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-86-05-000 perteneciente a CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES con C.C. 1304352576 ubicada en LOT. LAS ORQUIDEAS MZ-P L#5 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$77,344.38 SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 38/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR









ESSENIO EN BINICO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 072022-068300 Manta, martes 05 julio 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES con cédula de ciudadanía No. 1304352576.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: viernes 05 agosto 2022



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR













GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082022-070633

Nº ELECTRÓNICO: 220644

Fecha: 2022-08-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-86-05-000

Ubicado en:

LOT. LAS ORQUIDEAS MZ-P L#5

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

PROPIETARIOS

THO ILITARIO	NOTICE TARGET				
Documento	Propietario				
1304352576	CORRAL ALAVA-MARIANA DE LOURDES				

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

14,960.00

CONSTRUCCIÓN:

62,384.38

AVALÚO TOTAL:

77,344.38

SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 38/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el tugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-08-03 08:34:19











ESPACIO EN RIVIRO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES INFORME DE REGULACIÓN URBANA

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 29-07-2022

N° CONTROL: RU-07202207278

PROPIETARIO:

CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

UBICACIÓN:

LOT. LAS ORQUIDEAS MZ-P L#5

C. CATASTRAL:

2168605000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA. Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16: AREAS DE PROTECCION ESPECIAL

		PITEO EONE	
	NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	
Poliducio		Desde el eje 15,00 m.	
Línea de Alta Tensión	(138 kv)	Desde el eje 15,00 m.	
Linea de Alla Tensión	(de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.	
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servidumbre de paso*		Desde el eje 3,00 m.	
Colectores de servidu	mbre de paso*	Desde el eje 3,00 m.	
Canal de riego		Desde el borde 1.5 m.	
Cauces de Río con muro de gavión Medidos desde e a 10m de retiro		Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro	
Cauces y taludes natu	Na les	En pendientes de más de 30º 15m de retiro En pendientes menores a 30º 10m de retiro	
Quebradas		Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro	

Las franjas de protección definitivas deben referirse al detaile que consta en el proyecto de acua potable y alcantarillado, respectivamente

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	12
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	16
COS:	70
CUS:	280
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	7 1 1000 E
POSTERIOR:	3.00
ENTRE BLOQUES:	1/ 2
	1
	Minima acuan

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

10m lindera con Calle pública.

ATRÁS:

10m lindera con Lote N.-4. 17m lindera con lotes 2 y 3

C.IZQUIERDO: C.DERECHO:

17m lindera con lote N. 7.

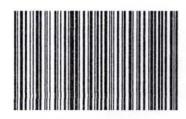
ÁREA TOTAL:

170 m2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2022.





11586604F92AKBR

USO DE SUELO: URBANO - DE PROTECCIÓN

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Si el terreno es esquiner de se debe considerar el mismo retiro frentel de construcción

OBSERVACIÓN

APROXIMADAMENTE EL 65% DEL PREDIO SE UBICA EN AREA DE PROTECCION, DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; EL CUAL SEG RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO INDICA: SUELO URBANO DE PROTECCION,- ES el suelo urbano que por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamientos territoriales municipales o metropolitanos acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos, de acuerdo con el artículo 18 numeral 3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir incon

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

ESSIVIO EN BLANCO

ESTAVIO EN BLANCO



SEGUIMOS FIRMES CON EL**CAMBIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 554102

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial		/		
2-16-86-05-000	170	\$ 14960 Dirección		Año	2022-08-03 09:00:00 Control Nº Título	
	LO		LOT. LAS ORQUIDEAS MZ-P L#5	(2022)	590105	Nº Título
			350103		554102	
Nombre o Razó		Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CO	ONTRIBUCIONES ESP. DE	MEIORAS	
CORRAL ALAVA MARIANA DI	FLOUDDER	4204252526			mesonas	

Fecha de pago: 2022-08-03 08:58:17 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPL	JESTOS, TASAS Y CONTRIBU	CIONES ESP. DE MEJORAS	
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.30	0.33	3.63
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.54	0.00	0.54
MEJORAS 2013	3.43	0.00	3.43
MEJORAS 2014	3.59	0.00	3.59
MEJORAS 2015	0.93	0.00	0.93
MEJORAS 2016	0,15	0.00	0.15
MEJORAS 2017	4.10	0.00	4.10
MEJORAS 2018	4.33	0.00	4.33
MEJORAS 2019	0.53	0.00	0.53
MEJORAS 2020	8,40	0.00	8.40
MEJORAS 2021	2,24	0.00	2.24
TASA DE SEGURIDAD	1,98	0.00	1.98
		TOTAL A PAGAR	\$ 33.85
		VALOR PAGADO	\$ 33.85
		SALDO	\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESSIVIA EN BINKO

Welcome jessica_vegal [Leg Out]

Rentas

Actualization de Datos (Nuevo)

Opciones

Editar

Editar (Depreciation)

Asianar Avaluo de Remate Avaluo de Peritaie por

Ano Reporte

Sobreposicion Permisos de Construccion

Sector Manzana Lote 16 05 001

Lote Propietario Historial Cambio de Dominio

Linderos

2-16-86-05-001

Construccion Historial de Lote

Imagen

Historial de Pisos

Historial de Propietario

Codigo

Notarfa: Notario:

SIN ESPECIFICAR URBANA

Zona:

LOS ESTEROS

Parroquia Barrlo:

CENTENARIO

Gasification:

DEPURACION CATASTRO

Modo de uso:

SIN ESPECIFICAR SIN ESPECIFICAR

Interseccion

uno:

VIA PUERTO _ AEROPUERTO

Interseccion

dos:

VIA PUERTO - AEROPUERTO

0.00

0.00

Area:

170.00 0.00

Perimetro:

Area Geo.:

Perimetro

Geo.:

1/1/0001 Notarization:

F. Inscription: 1/1/0001

Alcantarillado: False

Bioqueado: False

Tercera Edad:

SE CAMBIA DE NOMBRE POR LUPITA 04/18/2002 R.R.M CONVENIO DE PAGO 0018-05. SE DESBLOQUEA

CON INFORME POR CORREO DE LUIS LOPEZ, Y DELI CHAVEZ

Observation:

Frente Util:

Frente Total:

LAS ORQUIDEAS MZ PLOTE 5 Direction:

25.00

0.00

0.00

0.00

Expropiado:

False Promotores:

Avaluo de

Peritaje

Judicial:

Avaluo de

Tecnico:

Doc. Representante

Representante

Discapacitados Falsé

Ficha Registral 79016

Construccion :



ESHAND EN BLAKED





Folio Inicial: 1410

Folio Final: 1411



Ficha Registral-Bien Inmueble 76312

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023644

Certifico hasta el día 2022-07-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 2168605000 Fecha de Apertura: lunes, 21 junio 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotizacion las Orquideas

Tipo de Predio: Lote de Terreno Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Lote número 5 de la manzana P, ubicado en la Lotización las Orquídeas, Tercera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. ÁREA TOTAL: 170.00M2.

Frente: 10,00m.- Calle pública, Atras: 10,00m.- Lote N.-4. Derecho: 17,00m.- lote N. 7. Izquierdo: 17,00 m.- lotes 2 y 3

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

1	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN THE PERSON NAM		TON ICA ICACE TO
Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	537 lunes, 27 abril 1987	1410 00 1 1414
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	1334 viernes, 22 septiembre 1995	884
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1234 lunes, 17 agosto 1998	830 830
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	1 martes, 05 enero 1999	2
COMPRA VENTA	RENUNCIA DE GANANCIALES	2588 jueves, 28 octubre 2021	0 0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1/5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 27 abril 1987

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 abril 1987

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Los vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, del cual tienen a bien dar en venta real y enajenacion perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados noventa y siete decimetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
/ENDEDOR	PEREZ FEBRES CORDERO HOLBACH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ECHEVERRIA LARA CECILIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Inscripción: 537

Número de Repertorio: 838

ESTACIÓ EN BLANCO

ESTATO EN BLANCO



Folio Inicial: 884

Folio Final: 885

Folio Inicial: 830

Folio Final: 830

Folio Inicial: 2

Folio Final: 9

Número de Inscripción: 1334

Número de Repertorio: 3108

Número de Inscripción: 1234

Número de Repertorio: 2670



[2 / 5] DACION EN PAGO

Inscrito el: viernes, 22 septiembre 1995

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 septiembre 1995

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Un lote de Terreno de cincuenta y cinco mil metros cuadrados ubicado en el Arroyo de la parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.Por el frente en doscientos setenta y seis metros veintitrés centímetros con herederos del Sr. Julio Lourido Indacochea y J.M. Palma Vera.Por atrás con doscientos cuarenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros con terrenos de propiedad de los trandentes señores Jaime Darío Medranda

Peralta y Mariana Lourdes Corral Álava de Medranda.Por el costado derecho "ciento sesenta y dos metros treinta y cinco centímetros con terrenos del barrio la Pradera.Por el costado izquierdo con doscientos noventa y un metros cincuenta centímetros con terrenos del señor pedro Atanacio Balda. Superficie total de cincuenta y cinco mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	FINANCIERA MANABI S.A FIMASA EN LIQUIDACION		MANTA
TRANSFIRIENTE	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
TRANSFIRIENTE	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3/5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 17 agosto 1998

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 julio 1998

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

La Compañia Incoteca Cia. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Canton Manta, con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el rente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: martes, 05 enero 1999

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 octubre 1998

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

Planos sobre la Urbanizacion que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, Urbanizacion las Orquideas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta. Entregas de áreas sociales y áreas en garantías. Área social de la Urbanización Orquideas I Etapa, Manzana A lote 1. Área: 2.168,00m2. Área en Garantía Primera Etapa Manzana D 14 lotes: Área: 2.450, oom2. Manzana E - 4 lotes. Área 1.050, oom2. Tercera Etapa área social. Manzana N lote 2, área: 4.235,00m2. Área en Garantía: Manzana R 22 lotes. Área. 3.3000, 00m2. Manzana T 11 lotes. Área 1650, oom2. Urbanizacion Orquideas II Etapa de propiedad de la Cia. Incoteca, y entregan area sociale Segunda Etapa No. 2 de la Mz. N (parte de cancha deportiva) área: 4.235,00m2., Areas en garantía 22 lotes Mz. K con un área 3.850,00 Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta.Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanizacion.Orquideas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la

Número de Inscripción: 1

Número de Repertorio: 12

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0



Infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantias que equivalen a la manzana K, 22 lotes. Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras , en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policia y la Mujer de Manta, se prohibe que se inscriba escritura otorgada por Incoteca sobre el lote 18 Mz. I Orquideas II Etapa, Of. No. 2000 685. CNSPM. Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO UN, DOS, TRES , CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE DE LA MANZANA D . LOTE N. UNO, DOS, TRES Y CUATRO DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNCIIPIO DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	
į	PROPIETARIO	COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
ď.	PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	

Número de Inscripción: 2588

Número de Repertorio: 5442

Registro de : COMPRA VENTA [5 / 5] RENUNCIA DE GANANCIALES Inscrito el: jueves, 28 octubre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 octubre 2021

Fecha Resolución: a.-Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES EI Sr. Jaime Dario Medranda Peralta renuncia a favor de la Sra. Mariana De Lourdes Corral Alava, bienes inmuebles signado con los numeros uno dos y tres de la manzana B, diez, once, doce y trece de la manzana C, dos y tres y veinte de la manzana S, cuatro y cinco de la manzana P ubicados en la Lotizacion Las Orquideas primera y tercera etapa de la parroquia Los Esteros del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY O		
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANTA
RENUNCIANTE	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANJA, S
TOTAL DE MOVIN	MENTOS CERTIFICADOS:		
Libro:	Número de Inscripciones:		1/ 9
COMPRA VENTA	4		11 2.10
PLANOS	1		
Total Inscripciones >>	5		William order

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-07-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023644 certifico hasta el día 2022-07-29, la Ficha Registral Número: 76312.









Firmado electrónicamente por: GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitlera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





Página 4/4

Puede verificar la validez de este desumento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.